

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA**

**TRASLADO PARA CONTESTAR REFORMA DEMANDA  
(art.. 173, num.1º. Ley 1437 de 2011)**

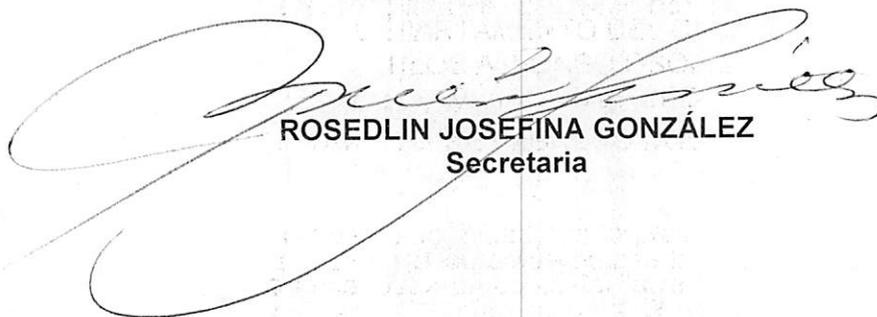
**VALLEDUPAR, VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que admite la reforma de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 173, num.1º. del C.P.A.C.A, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTIDOS (22) de FEBRERO de 2018, y por el término de QUINCE (15) DIAS, se corre traslado de la reforma de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos al DEPARTAMENTO DEL CESAR; al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL:	CONTRACTUAL
ACTOR (a):	AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL CESAR
APODERADO (a): Dr. (a):	CARLOS ALFONSO OSORIO CANO
MAGISTRADO(a) PONENTE:	Dr. (a): VIVIANA MERCEDES LÓPEZ RAMOS
RADICACIÓN:	2016-00422-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 173, numeral 1º. del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la reforma de la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvencción.

**EL TÉRMINO VENCE EL DIA CATORCE (14) DE MARZO DE 2018, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.**

  
**ROSEDLIN JOSEFINA GONZÁLEZ**  
Secretaria